

7.2

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**

**Presentes:**

La que suscribe Carla Verenice Esparza Quintero, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación las siguientes propuestas:

**1. INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a las comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda, Gobernación y Justicia y Derechos Humanos, la iniciativa por la que se propone homologar los salarios para los diferentes nombramientos de los Departamentos, Jefaturas y Direcciones en el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anterior es pertinente señalar los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Antes que nada es preciso establecer lo que se entiende por homologación de remuneraciones, definida como el **proceso o mecanismo legal destinado a otorgar un mismo nivel remunerativo, de acuerdo con la aplicación de criterios objetivos similares previamente establecidos, a aquellos trabajadores que venían percibiendo una remuneración menor comparada con el nivel remunerativo al que se equipara.**

Es importante mencionar los precedentes legales internacionales del principio de igualdad y no discriminación en materia remunerativa:

- I) artículos 2 y 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- II) artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- III) artículos 2, 3 y 23.4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- IV) Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1951, ratificado por el Perú el 01 de febrero del 1960; y,
- V) Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1958, ratificado por el Perú el 10 de agosto del 1970.
- VI) La Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.

Actualmente en el municipio de Puerto Vallarta, no existe un tabulador de homologación de sueldos, lo que propicia que para un mismo "nombramientos" existan hasta 9 sueldos diversos en los diferentes Departamentos de este municipio tal y como se ejemplifica en el anexo que viene agregado a la presente iniciativa, lo que violenta el derecho fundamental y universal que exige tratar del mismo modo a todos aquellos que se encuentren en una idéntica o equivalente situación.

### PROPUESTA DE INICIATIVA:

La presente iniciativa tiene por objeto proponer crea un tabulador homologado de salarios para los diferentes puestos de los Departamentos, Jefaturas y Direcciones en el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Con el objeto de que los trabajadores que pertenecen a una misma categoría perciban las mismas remuneraciones que permitan la ejecución del principio de igual remuneración por igual trabajo, eliminando la discriminación salarial.

A su vez se evitará que existan nombramientos no presupuestados, la desigualdad salarial y duplicidad de nombramientos, todo esto porque se tendrá un estricto control presupuestal de nombramientos y sueldos.

Hecho lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO:

**ÚNICO.-** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar la presente iniciativa por la que se propone homologar los salarios para los diferentes nombramientos de los Departamentos y Direcciones en el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para su análisis, estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Turismo y Desarrollo Económico, Hacienda, Gobernación, Justicia y Derechos Humanos.

**Atentamente**

**"2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"**  
Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Junio de 2023

  
**REGIDORA CARLA VERENICE ESPARZA QUINTERO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE**  
**TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO**

EJERCICIO FISCAL 2023

DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO	SUELDO MENSUAL
CONTRALORIA MUNICIPAL	ABOGADO "A"	19,240.08
INSTITUTO VALLARTENSE DE LA MUJER	ABOGADO "A"	20,105.88
DIRECCION JURIDICA	ABOGADO "A" "R"	23,165.99
DIRECCION JURIDICA	ABOGADO "A"	23,884.08
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ABOGADO "A"	25,786.49
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	ABOGADO "A"	29,640.00

DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO	SUELDO MENSUAL
DIRECCION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	ASISTENTE	10,732.31
DIRECCION PABRON Y LICENCIAS	ASISTENTE	12,783.07
ACADEMIA DE POLICIAS	ASISTENTE	16,651.40

DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO	SUELDO MENSUAL
CONTABILIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,798.79
RELACIONES PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,059.60
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,175.06
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,406.23
INSTITUTO VALLARTENSE DE LA MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,519.85
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,565.98
SECRETARIA PARTICULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18,090.83
SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20,054.06
<b>SUELDO DIFERENTE MISMO DEPARTAMENTO Y NOMBRAMIENTO</b>		
DELEGACION PITLLAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,732.21
DELEGACION PITLLAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,097.00
REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,461.33
REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,697.58
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,136.26
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17,058.03
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15,672.75
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19,572.80
ASEO PUBLICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,298.37
ASEO PUBLICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17,885.50

DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO	SUELDO MENSUAL
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	MENSAJERO	10,274.40
CONTRALORIA MUNICIPAL	MENSAJERO	11,473.71
JEFATURA DE NOMINAS	MENSAJERO	13,608.83
SUBDIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	MENSAJERO	13,608.84
SUBDIRECCION JURIDICA SEG. CIU.	MENSAJERO	14,616.50
BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	MENSAJERO	15,706.84
SALA DE REGIDORES	MENSAJERO	17,026.25
SECRETARIA GENERAL	MENSAJERO	17,026.32
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD C.	MENSAJERO	17,026.32

PRESUPUESTADO EJERCICIO FISCAL 2023						
DEPARTAMENTO						
REGIDORES	PLAZAS	MENSUAL	PLAZA PRESUPUESTO 2023	PLAZA NOMINA 15-ENE-23	PLAZA EVENTUAL 15-EBE-23	DIFERENCIA
SECRETARIA EJECUTIVA	14	87,001.82	14	14	0	0
MENSAJERO	13	23,125.15	13	12	0	1
MENSAJERO R	1	17,026.25	1	1	0	0
TOTAL:	29	141,780.21	1	1	0	0

NOMINA AL 15 ENERO 2023 DE SERVIDORES PUBLICOS EVENTUALES

SALA DE REGIDORES	NOMBRAMIENTO	PLAZAS	QUINCENAL	MENSUAL
	COORDINADOR	1	19,039.35	38,078.70
	ASISTENTE "B"	3	8,517.88	17,035.76
	ASISTENTE "B"	1	9,126.32	18,252.64
	ASISTENTE "B"	12	10,347.45	20,694.90
	ASISTENTE "B"	1	12,284.55	24,569.10
	AUXILIAR "B"	1	4,757.55	9,515.10
	AUXILIAR "B"	9	5,072.48	10,144.96
	AUXILIAR "B"	1	5,434.80	10,869.60
	AUXILIAR "B"	1	5,722.05	11,444.10
	AUXILIAR "B"	5	5,725.20	11,450.40
	AUXILIAR "B"	2	5,725.51	11,451.02
	AUXILIAR "B"	17	5,932.65	11,865.30
	AUXILIAR "B"	1	5,951.80	11,903.60
	AUXILIAR "B"	1	6,564.26	13,128.52
	AUXILIAR "B"	1	6,631.14	13,262.28
	AUXILIAR "B"	2	6,638.85	13,277.70
	AUXILIAR "B"	4	7,325.55	14,651.10
	AUXILIAR "B"	1	7,918.85	15,837.70
	AUXILIAR "B"	4	8,563.52	17,127.04
	AUXILIAR "B"	5	9,068.70	18,137.40
	AUXILIAR "B"	1	9,639.59	19,279.18
		74		